

# La reducción de los rendimientos del trabajo en el IRPF costará 700 millones

La medida entraría en vigor desde la fecha de aprobación de los Presupuestos del Estado para 2018

Xavier Gil Pecharrornán MADRID.

En 2018 los ingresos tributarios ascenderán a 210.015 millones. Al compararse con la recaudación de 2017 sin el efecto del Suministro Inmediato de Información (SII), el incremento es del 6 por ciento. La previsión de ingresos por el IRPF para 2018 es de 82.056 millones, un 6,5 por ciento más que en 2017.

Así, se prevé en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE), que el Gobierno ha remitido al Parlamento, y en el que el principal cambio normativo tributario en 2018 será la reducción por rendimientos del trabajo. El impacto del cambio será de 700 millones, al entrar en vigor desde la fecha de aprobación de los PGE.

Según se explica en un amplio informe publicado en el número de abril de *Juris&Lex*, la revista jurídica digital de *elEconomista*, los seis conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo en el proyecto de beneficios fiscales 2018 están constituidos por la reducción en la base imponible por tributación conjunta, con un importe de 1.117 millones de euros, la deducción en la cuota diferencial por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo, con un importe de 1.102 millones de euros.

Le siguen, el régimen transitorio de la deducción en la cuota íntegra por inversión en la vivienda habitual, con un importe de 1.035 millones de euros; la deducción en cuota diferencial por maternidad, con un importe de 782 millones de euros; la reducción en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social, con un importe de 771 millones de euros; y la reducción por rendimientos del trabajo, con un importe de 731 millones de euros. Estos conceptos, en su conjunto, aportan cerca de las tres cuartas partes del importe total de beneficios fiscales en este impuesto, concretamente, el 70,6 por ciento.

## Retenciones del trabajo

Los ingresos por IRPF crecerán en unos 5.000 millones. La mayor parte del aumento procederá de las retenciones del trabajo y actividades profesionales que hasta febrero han crecido un 6,6 por ciento.

La cuota diferencial del ejercicio 2017, a liquidar en 2018, aportará unos 1.000 millones al incremento de los ingresos. La evolución de las rentas empresariales y de las ganancias patrimoniales en 2017 explica este crecimiento.



Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda, en la Presentación de los Presupuestos 2018. NACHO MARTÍN

Para reducir la carga impositiva de los trabajadores con menores rentas se aumenta la reducción por obtención de rendimientos del trabajo. Así, se mejora la renta disponible de este colectivo y se amplía el umbral de tributación -cuantía de salario bruto anual a partir de la

cuál se empieza a pagar el impuesto-. Para la fiscalidad familiar se amplían las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El volumen de beneficios fiscales para el año 2018 se cifra para el IRPF en 7.846 millones de euros, lo

que supone el 22,5 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al año anterior experimenta un aumento absoluto de 56 millones de euros y una variación relativa del 0,7 por ciento.

Este moderado incremento se explica por la modificación de la reducción por rendimientos del trabajo en las retenciones que se efectuarán en 2018 para el colectivo de contribuyentes que no presentarán declaración del Impuesto, mientras que para los declarantes su influencia se producirá en el siguiente proyecto de beneficios fiscales, ya que, los beneficios fiscales derivados de este cambio normativo se computará al presentar la declaración anual del ejercicio 2018 que se efectuará en 2019, lo que supondrá un aumento del 24,8 por ciento respecto al presupuesto precedente.

## Ganancias patrimoniales

Otros de los beneficios fiscales que experimentan crecimientos sustanciales en el proyecto de beneficios fiscales 2018, y que tienen bastante relevancia cuantitativa, son los derivados de la exención de las

ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual, con una tasa del 21,3 por ciento, la reducción por rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva, con una tasa del 12,8 por ciento, la deducción por donativos del 12,7 por ciento, y la reducción por arrendamientos de viviendas, con una tasa del 11,7 por ciento.

En sentido opuesto cabe resaltar los descensos de los beneficios fiscales que se prevén en las deducciones por inversión y alquiler en vivienda habitual, las cuales solo se mantienen en régimen transitorio, produciéndose unas caídas del 12,1 y 16,2 por ciento, respectivamente.

En el caso de la deducción por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo, se produce un descenso del 4,6 por ciento, a pesar de la ampliación que se introduce en su ámbito desde 2018, debido a que el proyecto de beneficios fiscales 2018 únicamente refleja el efecto en los pagos anticipados de dicho cambio normativo y, además, en la estimación de los beneficios fiscales derivados de esta deducción se ha efectuado un cambio

## Cambios en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes

En el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), los beneficios fiscales que se cuantifican proceden en exclusiva de la exención de los rendimientos de determinados activos mobiliarios fundamentalmente, deuda pública, y de los incentivos fiscales a la inversión que aplican las entidades no residentes que operan en España mediante un establecimiento permanente, estimándose su importe en el Presupuesto de beneficios fiscales 2018 en un total de 1.349 millones de euros. De este modo, esta

situación, supone un descenso de 45 millones de euros y una variación relativa del -3,2 por ciento respecto al presupuesto precedente, que se explica fundamentalmente por el efecto contractivo de unos saldos vivos de dichos activos en manos de no residentes y unos tipos de interés menores que los previstos para el Presupuesto de beneficios fiscales de 2017, hasta el extremo de registrarse tipos de interés negativos en las Letras del Tesoro, lo que conduce a unos rendimientos negativos.

metodológico que explica su contracción, al utilizarse este año información más completa sobre este incentivo que se implantó en 2015.

El beneficio fiscal por la deducción por maternidad disminuye el 0,4 por ciento, lo que se atribuye a la caída de la natalidad, sin que su importe refleje efecto alguno de la mejora antes citada que se introduce en su regulación normativa, ya que el incremento por gastos de custodia de hijos menores de tres años en guarderías o centros de educación autorizados no se abonará hasta 2019, de manera que su impacto se pospone hasta 2019.

#### Impuestos Especiales

Los beneficios fiscales en los IIEE se estiman para 2018 en 961 millones de euros, lo que supone un aumento de 60 millones de euros y una tasa de variación del 6,7 por ciento sobre el ejercicio previo. Este aumento se explica por un mayor consumo del gasóleo bonificado y del queroseno exento en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), que se atenúa ligeramente por un descenso en el consumo del alcohol utilizado en los centros médicos y en los laboratorios farmacéuticos que está exento en el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

Los beneficios fiscales asociados al IH, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos de gravamen y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos

#### En la deducción por familia numerosa y personas con discapacidad desciende un 4,6%

de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 912 millones de euros y crecen el 7,3 por ciento respecto al presupuesto precedente, constituyendo con gran diferencia la partida más significativa dentro de los IIEE.

Para garantizar la unidad de mercado en el ámbito de los combustibles y carburantes, se efectúa la integración del tipo impositivo autonómico del IH en el estatal especial, sin que suponga un menoscabo de los recursos de las comunidades autónomas y todo ello dentro del marco normativo comunitario.

Además, la aplicación de determinados beneficios fiscales tanto en el Impuesto sobre Hidrocarburos como en el Impuesto Especial sobre el Carbón se sujeta al cumplimiento de las condiciones que reglamentariamente se establezcan, con el objeto de asegurar que dichos beneficios fiscales han sido correctamente aplicados, certeza que solo existe cuando se verifica su consumo en un uso autorizado. También se introduce una exención en la fabricación e importación de biogás.